

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Diciembre de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNÁNDEZ, a 30 de Diciembre de 2019



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D. Juan Manuel Del Pino López
D. Francisco Avargues Guardiola
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Fernando Ortiz Morón
D^a. Noelia Ciscar Martínez

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

No Asiste:

D^a Rebeca Merchán Díaz

**ACTA Nº 52/2019 DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE DICIEMBRE DE 2019.**

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinte y siete de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve y quince horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ana M^a Sala Fernández y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

1. Correspondencia y disposiciones oficiales.
2. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, los días 2 y 3 de abril de 2020 al CEIP OLTA.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Diciembre de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2019

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

2.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, LOS DÍAS 2 Y 3 DE ABRIL DE 2020 AL CEIP OLTA. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D.Jesús Javier Hurtado Fernández con número de D.N.I: .29201423W, en representación de CEIP Olta con número de CIF: Q0300662D, se ha presentado escrito de fecha de noviembre de 2019 y nº registro general 24712, en el que solicita el uso de las instalaciones culturales siguientes para una **representación teatral de los alumnos de primero**. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno, ya que la entrada es gratuita.

Instalación	Día	Horario	finalidad
Auditorio	2 de abril 2020	9:00 a 12:30	Ensayo
	3 de abril 2020	9:00 a 13:00	Montaje y evento

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

VISTO el informe favorable de la programadora sociocultural del ayuntamiento de Calp de 27 de noviembre de 2019, que transcrito literalmente dice así:

"Que por parte del Colegio CEIP OLTÁ se ha presentado una instancia de Solicitud de Licencia de uso del Auditorio / Teatro Odeón el 25 de Noviembre de 2019 con número de CIF nº Q0300662D y número de registro 2019/24712 en el que **SOLICITA el uso del AUDITORIO** para realizar el 3 de abril de 2020 una representación teatral de los alumnos de primero de primaria con sus correspondientes días de ensayo y montaje. Vista la Agenda de la programación del Auditorio informo que está disponible:

FECHA REALIZACIÓN DEL EVENTO : 3 de abril de 2020 de 10:30h a 13:00h.
MONTAJE: 3 de abril de 9h a 10:30h.
ENSAYO/ PRUEBAS: 2 de abril de 9h a 12:30h.
DESMONTAJE : Deberá realizarse una vez finalice la representación.

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Diciembre de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2019

Dicha actividad se dará traslado al personal de iluminación y sonido del Auditorio.

Se emite informe favorable al encontrarse disponible dicho espacio en la fecha requerida; como Organizador de la Actividad, deberá tener en cuenta las condiciones que se señalan a continuación:

Adoptar las medidas precisas que garanticen la **no superación del aforo** impidiendo el acceso cuando el aforo establecido se halle al completo. Mantendrá libres las vías de evacuación.

Aforo máximo Total Auditorio : 545 Localidades (Anfiteatro 1ª planta: 97- Patio Butacas:436 localidades, más 6 espacios reservados para personas con discapacidad en silla de ruedas y 6 localidades para sus acompañantes.

Aforo máximo Auditorio en escenario:148 personas.

Que para garantizar la correcta admisión de público, e independientemente de la gratuidad o no de acceso de público a la actividad, la entidad solicitante establecerá un sistema de admisión de entradas numerado o no , garantizándose en todo momento que no se superarán los aforos máximos establecidos. Deberá haber un responsable de la actividad en el acceso de la entrada del público del auditorio, media hora antes de la apertura de las puertas al público hasta el comienzo del acto. Este responsable se coordinará con el personal del auditorio , para informar de todas las particularidades del acto

Como organizador La actividad o espectáculo cumplirá con con la normativa vigente de **prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos**.

Si la actividad tuviera derechos de propiedad intelectual, deberá obtener previamente al día de la actuación todos las autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública correspondientes derechos de autor (**SGAE**) u **otros derechos de propiedad intelectual** según la legislación vigente

Será imprescindible la presencia de los **técnicos de sonido e iluminación** cuando vaya a realizarse el montaje, desmontaje, pruebas de sonido , luz , ensayos y actividad. La utilización de la dotación técnica del Auditorio se realizará por el personal municipal o personal experto debidamente acreditado.

En el caso de que las actividades sean realizadas por menores de edad, estos deberán ser acompañados en todo momento por un responsable o tutor con el fin de evitar cualquier eventualidad accidental así como disponer del consentimiento de los padres o tutores legales en el caso de que actúe un menor en la función o se publiquen imágenes en las que aparezca el menor participante.

Si no se ha indicado las necesidades técnicas de la actividad, se recomienda enviar un e-mail a : cultura@ajcalp.es con copia a dalarcon@ajcalp.es , dmiralles@ajcalp.es y ponerse en contacto con los técnicos David Alarcón, David Miralles. Tel.607593881

Lo que tengo a bien informar salvo mejor criterio."

VISTO el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 27 de noviembre de 2019 que obra en el expediente.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado el carácter de administración pública no municipal, se considera que cumple los requisitos para aplicar tanto la bonificación (art. 4.1) como la exención de la constitución de la fianza, según informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones municipal de 28 de noviembre de 2019 que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP n° 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- *No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural.*

VISTOS los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del

FIRMADO

1.- SECRETARIO JGL, ANTONIO IVARS TUR, a 27 de Diciembre de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2019

siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDO: Acordar la bonificación del 100 % del precio público a CEIP OLTA con CIF:Q0300662D, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 2 y 3 de abril de 2020, para la realización de teatrets dels alumnes de primer.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informo favorablemente la propuesta de la Concejalia en los términos transcritos.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

D^a. Ana Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, solicita a la Concejalia de Fiestas que se proceda a elaborar un protocolo de actuación para la organización de las Fiestas Patronales y su coordinación con las Comisiones de Fiestas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma la Sra. Presidenta junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.